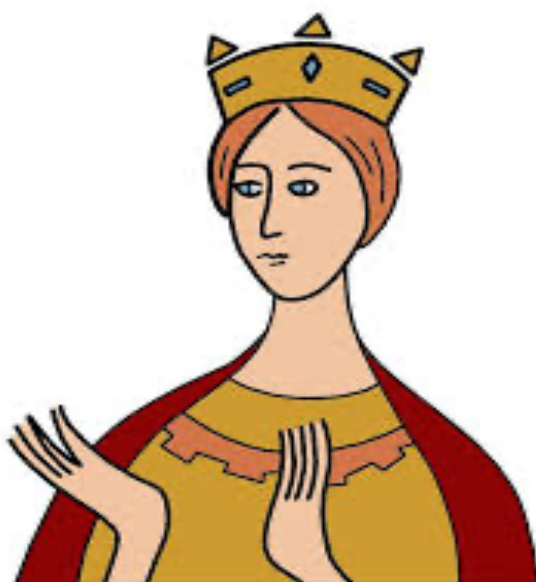


PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD IES CONDESA EYLO ALFONSO



INDICE

1.-JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2.-OBJETIVOS

3.-DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO DEL ALUMNADO

4.-DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA, PROCEDIMIENTOS Y TEMPORALIZACIÓN.

5.-PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LOS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

6.-ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO PARA DAR RESPUESTA AL ALUMNADO.

7.-FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS

8.-COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, Y OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES.

9.-MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES.

1.-JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La diversidad constituye una característica inherente a la humanidad. Por lo tanto, atender a la diversidad se convierte en una garantía de un derecho básico y fundamental: la igualdad de oportunidades para todos.

Nuestro centro se caracteriza por escolarizar cada año a un elevado número de acnees y ances.

Es un IES que escolariza preferentemente alumnado con Discapacidad Física Motórica, con necesidades que deben atenderse por diferentes profesionales cuya labor hay que coordinar desde el departamento de orientación. Pero además asiste alumnos con discapacidad psíquica, auditiva, visual, Trastornos generalizados del desarrollo, trastornos graves de personalidad, déficits de atención e hiperactividad, comportamiento perturbador, altas capacidades en todas las etapas educativas.

Por otra parte, contamos con alumnos procedentes de otros países, españoles o inmigrantes que se han incorporado de forma tardía al sistema educativo español, que acumulan un importante desfase curricular o desconocen el idioma.

Significativa es también la presencia de alumnado en situación de desventaja por sus condiciones sociales y culturales, perteneciente a minorías o que proceden de un ambiente desfavorecido, tutelados por instituciones o con especiales condiciones personales con situación jurídica especial, con prolongadas convalecencia u hospitalización

Junto a ellos existe otro alumnado con dificultades de aprendizaje, falta de motivación y hábito de trabajo, con riesgo de abandono o fracaso escolar que también requieren una respuesta educativa que atiendan a sus necesidades.

La atención a la diversidad implica a todo el centro en su conjunto. Es decir, es una tarea compartida que exige coordinación.

Por lo tanto, estarán presentes en nuestro Plan de Atención a la Diversidad los siguientes principios: valoración de las diferencias, igualdad de oportunidades, individuación, normalización y corresponsabilidad.

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento que recoge el conjunto de actuaciones y medidas educativas y organizativas que un centro docente diseña y desarrolla para adecuar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado en él escolarizado.

Será responsabilidad del equipo directivo la elaboración, coordinación y dinamización del Plan, con la participación del profesorado y el asesoramiento del orientador.

El plan será comunicado por el Claustro de profesores que será aprobado por el Consejo Escolar. Los acuerdos que a este respecto se adopten serán recogidos en el Proyecto Educativo de Centro.

Ello supone colaborar en todos los niveles de planificación del centro y en la actividad docente.

2.-OBJETIVOS

- Planificar, coordinar y evaluar las actuaciones de atención a la diversidad dentro del centro (Departamento de Orientación, Departamentos Didácticos, y Equipo Directivo).
- Realizar tareas de prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Desarrollar medidas ordinarias de atención a la diversidad para alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Planificar y poner en marcha medidas específicas para alumnos con necesidades educativas especiales y necesidades de compensación educativa (programas, organización de recursos y reparto de responsabilidades...).
- Promover actitudes positivas hacia los alumnos con dificultades de aprendizaje, compensación educativa y necesidades educativas especiales.
- Establecer canales de coordinación entre todos los implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cualquier alumno, sin olvidar la colaboración con las familias o tutores legales y agentes externos al centro.

3. DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO DEL ALUMNADO

Las necesidades específicas de los alumnos pueden ser detectadas por diferentes vías:

- Por el Equipo directivo o por el Departamento de Orientación que recibe informes de los E.O.E.P.s y de los centros de procedencia.
- Por el profesor que detecta dificultades de aprendizaje en su área/materia.
- Por el tutor.
- Por el equipo docente /profesorado.
- Por la familia.

A partir de este momento se realizará una demanda de evaluación Psicopedagógica para:

- Detectar las necesidades
- Evaluar las necesidades.
- Estructurar la respuesta/ intervención educativa en tres niveles de concreción. centro (PCE, PEC, PGA, Plan de convivencia), aula (programación de aula y PAT) y alumno (DIAC, ACI.), siguiendo este proceso:
- Potenciar el trabajo en equipo o coordinar la planificación, desarrollo y seguimiento/evaluación de la respuesta educativa
- Seguimiento y evaluación de las decisiones tomadas.

La identificación de las necesidades específicas así como la determinación de los recursos y de las medidas complementarias se realizará de modo colegiado por el conjunto de profesores que atienden al alumno coordinados por el tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación (BOE Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo).

El procedimiento de identificación, evaluación y seguimiento de las necesidades específicas de apoyo educativo señalado en la orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, para **alumnos con necesidades educativas especiales** es el siguiente:

1. *El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza-aprendizaje, poniendo en marcha medidas de carácter ordinario que consideren necesarias.*
2. *Si las medidas ordinarias no dieran resultado el tutor solicitará a través del equipo directivo del centro, conforme documento de derivación del Anexo I de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, la intervención del Departamento de Orientación.*
3. *Realizada la solicitud, el tutor requerirá la autorización de los padres o tutores legales para que el Departamento de Orientación educativa procedan a realizar la evaluación psicopedagógica. (Anexo II).*
4. *Posteriormente la orientadora procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica cuyo contenido se ajustará al modelo de Anexo III. Este informe será revisado y actualizado en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique significativamente su situación personal y, perceptivamente, al final de la etapa educativa..*
5. *Los padres o representantes legales del alumno serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma y manifestarán su conformidad o no con esta última.*

El procedimiento señalado en la resolución de 17 de mayo de 2010 en la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa es el siguiente:

1. *Valoración de las necesidades educativas del alumno que se incorpore tardíamente al sistema educativo, o del alumnado en situación de desventaja socioeducativa con un desfase curricular superior a dos cursos, requerirá la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa, conforme anexo II*
2. *La elaboración de este informe de compensación educativa será responsabilidad del tutor, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento del orientador. En dicho informe se determinarán las medidas de compensación educativa.*
3. *La valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana por el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo requerirá la elaboración de un informe de competencia lingüística conforme anexo I... El informe será elaborado por el tutor del grupo de referencia del alumno en colaboración con el Departamento de Lengua Castellana y Literatura, de Lengua Extranjera, el profesor de ámbito sociolingüístico y el orientador del centro. El informe será revisado en función del progreso del alumno y cuando promocióne de curso.*
4. *Los padres o tutores legales del alumno serán informados del resultado de las necesidades de compensación educativa de su hijo mediante el Anexo III, en la que manifiestan su conformidad respecto a la respuesta educativa.*

El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y el profesorado de apoyo específico, coordinados por el tutor y asesorados por el orientador, con la colaboración de los departamentos didácticos y otros servicios de la Consejería.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA, PROCEDIMIENTOS Y TEMPORALIZACIÓN

Partiendo de las detecciones realizadas y en base al proceso continuo de atención al alumnado, para el establecimiento de las medidas ordinarias se sigue la normativa detallada en la *ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*

Se detallan a continuación las que se llevan a cabo en el Centro el presente curso escolar:

4.1- MEDIDAS ORDINARIAS:

- **La acción tutorial.** Ha quedado recogida en su totalidad en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan Académico Profesional. Para la elaboración de ambos planes se cuenta con las propuestas del alumnado, del profesorado tutor, de la Comisión de Coordinación Pedagógica, del Departamento de Orientación y del Equipo Directivo.
- **Actuaciones Preventivas y de detección de dificultades** de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
- **Grupos de apoyo y refuerzo** en las materias instrumentales, a través de las optativas de Conocimiento de la Lengua y Conocimiento de las Matemáticas.
- **Adaptaciones Curriculares de Acceso.** Estas adaptaciones, afectan a la metodología y a las técnicas de evaluación, de algunos alumnos fundamentalmente con dificultades de Aprendizaje, principalmente de Lectoescritura y TDAH. Este tipo de adaptaciones son realizadas por el profesorado de área con ayuda del Departamento de Orientación.
- **Elección de materias y opciones:** El centro oferta todas aquellas materias optativas que puede asumir, en función de los recursos humanos con que contamos y con los intereses del alumnado, con el fin de que estos últimos puedan elegir tanto aquellas que le permitan alcanzar un desarrollo adecuado de sus capacidades personales e intereses académico profesionales.

La forma de proceder es la siguiente:

1. A finales del segundo trimestre o comienzos del tercero el Equipo Directivo las optativas que ofrece el IES.
 2. Los tutores, en las sesiones de tutoría, refuerzan la información y resuelven las dudas del alumnado sobre las optativas, derivándolos si es preciso.
 3. Los Departamentos Didácticos especifican en qué consiste la optativa que imparten, y con qué Ciclos y/o grados universitarios se relacionan.
 4. El departamento de orientación, informará al alumnado y especialmente al de 3º,4º de ESO y de Bachillerato, sobre la relación entre optativas de bachillerato y estudios posteriores.
 5. En el tercer trimestre el Equipo Directivo, procede a realizar encuestas, a través de las tutorías, para valorar las preferencias del alumnado.
- **Actuaciones de prevención y control del absentismo escolar:**

Contamos con una Profesora de Servicios a la Comunidad (PSC) a media jornada y actualmente, que junto a Jefatura de Estudios, se encarga del control del absentismo

escolar, informando a las familias según el procedimiento legal establecido. Este protocolo queda recogido en nuestro plan de absentismo.

Asimismo, se realizan algunas actuaciones específicas de prevención, entre las que se cuentan reuniones con las familias, seguimiento individual con alumnado absentista y en riesgo de abandono, aplicación de estrategias para animar a la asistencia al IES, información (al alumnado y a sus familias) de posibilidades de itinerarios académicos...

Tanto la PSC, como las orientadoras se coordinan directamente o en colaboración con otras administraciones o entidades de carácter público o privado, sin menoscabo de las actuaciones que, en este sentido, correspondan a las Direcciones Provinciales de Educación a través de las correspondientes Comisiones Provinciales de Absentismo, en temas sociales sobre todo con el Ceas del Sector para abordar los procedimientos de actuación con alumnos que estén en programas atendidos por el CEAS.

Los Planes de Acogida: Entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de la incorporación a estos de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.

En el centro se llevan a cabo actuaciones que comienzan en el tercer trimestre encaminadas a contactar e informar a los alumnos y familias de los centros de Primaria, con respecto al alumnado de 1º de ESO, de nueva incorporación al IES. Se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Coincidiendo con el periodo de solicitud de plaza, el Equipo Directivo, convoca a las familias cuyos hijos acudirán al IES el próximo curso, a unas jornadas de puertas abiertas.
- Al finalizar el curso escolar, se mantiene una reunión de tránsito entre el profesorado de los centros de educación primaria, a dicha reunión, acuden miembros del Equipo Directivo y el departamento de orientación del IES.

4.2- MEDIDAS ESPECIALIZADAS:

Apoyo fuera del aula por la maestra especialistas en PT

Adaptaciones Curriculares Significativas:

- El seguimiento para la realización de las mismas se ajusta a la legislación vigente. La organización y coordinación de la atención al alumnado con necesidades educativas específicas susceptibles de Adaptación Curricular Significativa, se lleva a cabo desde el Departamento de Orientación, participando las profesoras especialistas en PT, Compensatoria, AL, y Orientadoras. Se crea un grupo de Teams con la finalidad de coordinar las mismas.

Detección de nuevos casos

- Tal y como marca la normativa, cuando las medidas ordinarias adoptadas no den resultado, **el tutor/a** solicitará a través del Equipo Directivo del centro, el inicio del proceso de Evaluación Psicopedagógica.
- El **tutor/a**, requerirá siguiendo la normativa anteriormente mencionada, la autorización de los padres para la realización de la Evaluación Psicopedagógica.
- Posteriormente, la **Orientadora** iniciará dicha Evaluación, recogiendo información, tanto de profesorado, como de los padres del alumno/a y del propio alumno/a mediante entrevistas, cuestionarios, observaciones estructuradas y pruebas psicopedagógicas. Cuando el caso lo requiera, se solicitarán asimismo informes médicos y del servicio de Salud Mental

- Una vez finalizada la Evaluación Psicopedagógica y emitido el correspondiente informe por parte del departamento de orientación, se precisaran los apoyos educativos específicos (o no) que necesita el alumno/a en función de las necesidades educativas específicas del alumno/a y de la disponibilidad de recursos humanos y materiales del centro educativo.
- El procedimiento que seguimos, para la realización de las Medidas de Atención a la Diversidad es:
 - **En el mes de junio**, con el alumnado de nueva incorporación al IES, se mantienen las pertinentes a reuniones con los EOEP's del Sector, conociendo así de antemano el alumnado susceptible de ACS.
 - **En el mes de septiembre**, antes del comienzo de las clases, el Equipo Directivo convoca a una reunión a los Equipos Docentes de cada grupo, con el Departamento de Orientación, en la que se especifica, el alumnado susceptible de Adaptación Curricular Significativa o de Acceso o Plan de Trabajo Individualizado en el caso de que no hay desfase de dos cursos y las áreas previstas, dejando pendiente únicamente hasta la evaluación inicial aquella/s áreas en las que puede existir alguna duda. Así mismo se informa al Equipo Docente los alumnos ANCE's a los que debe realizar el informe la tutora o tutor.
 - En esta misma reunión, se especifica la legislación vigente, el procedimiento para la realización de las adaptaciones, los materiales curriculares que se recomiendan, los materiales que se proponen, los apoyos previstos, la necesidad de coordinación entre los implicados, ...
 - El Equipo Directivo, procura una distribución equitativa de todo este alumnado en cada nivel educativo.
 - Durante el transcurso de la evaluación inicial, se procura concretar las posibles adaptaciones curriculares que pudieran estar en duda tras la evaluación realizada por el profesorado de área.
 - Los miembros del Departamento de Orientación, tras analizar los datos de cada alumno/a y las horas de apoyo disponibles por parte del profesorado especialista, establece el tiempo de apoyo de estos alumnos.
 - La intervención específica la realiza el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, priorizando especialmente los apoyos dentro del aula.
- Las **familias** del alumnado son **informadas** de los apoyos que van a recibir sus hijos y de la Adaptación Curricular realizadas.
- **Al finalizar cada evaluación**, se evalúa y revisa la ACS de cada alumno/a, proponiéndose los cambios que se consideren necesarios. Así mismo, el profesorado de área con Adaptación junto al profesorado que imparte los apoyos específicos rellenan un documento de evaluación cualitativa que es enviado a los padres de este alumnado.
- **Al finalizar el curso**, en la 3º evaluación, queda reflejado el nivel curricular del alumnado con ACS, dato con el que se comenzará el curso siguiente.
- Cuando se trata de un alumno/a con sospecha de dificultades específicas no detectadas, el procedimiento que se sigue es el que marca la legislación vigente, comenzando por una Evaluación Psicopedagógica que realiza, como es prescriptivo, la Orientadora.

Programas de Diversificación Curricular: PDC

- Este curso hay dos grupos, 3º y 4º
El procedimiento seguido para entrar en dicho Programa, se realizó siguiendo la legislación vigente.
- ***Atención Educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo con carencias en lengua castellana:*** La atención al alumnado con desconocimiento del idioma castellano en el momento de su incorporación lo llevará a cabo el profesorado de compensatoria destinado en el centro.

4.3.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS:

La legislación contempla una serie de medidas extraordinarias, sobre las cuales, y a comienzo de curso no están previsto llevar a cabo ninguna actuación, pero que en caso de ser necesario se llevarían a cabo, y se consideraría:

- *Aceleración y ampliación parcial del currículo para alumnado con altas capacidades, realizando la evaluación de elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.*
- *Flexibilización del periodo de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.*
- *Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad para aquellos alumnos/as que se escolaricen tardíamente, y que presenten un desfase curricular de 2 o más cursos. En el caso de superar dicho desfase se incorporará a curso correspondiente a su edad.*
- *Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales.*

5.-PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTAN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LOS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

5.1.- PROGRAMA DE APOYO AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS Y/O ESPECIALES

El programa forma parte de todos los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, siempre que haya alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo entendiéndose por estos aquellos que requieren por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas, para alumnado: ACNEE (derivadas de: Discapacidad física, intelectual, auditiva y visual, Trastornos del Espectro Autista, Otras discapacidades, Trastornos graves de Conducta, Trastornos Graves de la Personalidad, Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad y Trastornos de la comunicación y del lenguaje muy significativos) , Altas Capacidades Intelectuales y Dificultades de Aprendizaje y/o Bajo Rendimiento Académico.

Para llevar a cabo estos apoyos, en la parte curricular, contamos con maestros/as de PT.

Todo el alumnado atendido dentro de este programa debe contar con el Informe Psicopedagógico correspondiente

El presente curso contamos con un alumno en escolarización combinada.

5.2.- PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Todo el alumnado atendido dentro de este programa cuenta con Informe de Compensación Educativa elaborado por cada tutor.

El nivel curricular del alumnado se establece así mismo en coordinación entre el profesorado de cada materia y el Departamento de Orientación.

Resulta muy complejo para el profesorado tutor la realización de los Informes de Compensación Educativa por lo que los apoyamos en su elaboración desde el Equipo de Orientación.

5.3.- Programas de Diversificación Curricular (PDC)

Los procedimientos, para la incorporación del alumnado, se rigen por la legislación vigente.

Este curso, contamos con 3º y 4º de PDC. Para la impartición del mismo, el IES cuenta con profesorado de los ámbitos.

6.-ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO PARA DAR RESPUESTA AL ALUMNADO

El Equipo Directivo coordina, en consenso con el profesorado implicado, la distribución de los espacios disponibles en el Centro.

En estos momentos se cuenta con aulas suficientes para la atención de toda la Diversidad del alumnado.

Así mismo se cuenta con materiales para trabajar la diversidad y en algunos casos los fabricamos en función de las necesidades concretas del alumnado. La gestión, préstamo y, en su caso, uso de algunos de estos recursos, se coordina desde el Departamento de Orientación.

6.1.- Recursos humanos

- Equipo Directivo
- Maestras especialistas en PT con jornada completa
- Maestra especialista en AL
- Maestros/as especialista en compensatoria.
- Fisioterapeuta.
- ATE
- Profesora de Servicios a la Comunidad, a media jornada
- Profesorado de Ámbito Lingüístico y Social y una del Científico y Matemático para el desarrollo del PDC
- Orientadoras
- Profesorado que imparte las áreas de Conocimiento de la Lengua y C. de las Matemáticas
- Coordinador de Convivencia
- Un tutor/a por grupo.
- El resto del equipo docente.

6.2.- Recursos materiales y espacios del centro

- Aula específica para el alumnado atendido por la especialista en PT, con materiales específicos, ordenador con conexión a Internet e impresora
- Dos aulas específicas para PDC.
- Aulas de Informática.
- Sala de fisioterapeuta
- Biblioteca con amplia colección de material bibliográfico, con ordenador con conexión a Internet.
- Banco de libros para préstamos al alumnado cuyas familias atraviesan dificultades económicas. Programa RELEO

- Bibliografía y material específico ubicado en el Departamento de Orientación.
- Ascensor

7.-FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS

Las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas de atención a la Diversidad se atienen a la legislación vigente, rigiéndose en primer lugar por la *ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en los centros docentes de Castilla y León*, así como el resto de órdenes y resoluciones vigentes.

En nuestro Centro la coordinación y algunas responsabilidades con respecto a la atención a la diversidad quedan determinadas de la siguiente forma:

7.1.- Equipo Directivo

- Elaborar, coordinar y dinamizar el Plan de Atención a la Diversidad (PAD)
- Impulsar la atención a la Diversidad del alumnado
- Coordinar a los diferentes profesionales implicados en la atención a la Diversidad

7.2.- Comisión de Coordinación Pedagógica

- Analizar el borrador del plan de atención a la diversidad (PAD)
- Revisar la aplicación del plan de atención a la diversidad (PAD)
- Incorporar propuestas de los Departamentos y del Claustro

7.3.- Claustro

- Informar el plan de atención a la diversidad (PAD).

7.4.- Departamento de Orientación

- Asesorar sobre la aplicación de las medidas.

Nivel ordinario:

- Colaborar con los profesores en la detección de dificultades de aprendizaje, proporcionando en su caso instrumentos adecuados.
- Realizar la correspondiente evaluación psicopedagógica individual a aquellos alumnos que se estime conveniente, junto al informe psicopedagógico.
- Impulsar las actividades del Plan de Acción Tutorial, en las reuniones semanales con los tutores.
- Facilitar actividades y recursos materiales para refuerzo y apoyo de los alumnos cuando sea posible. En muchas ocasiones los propios profesores disponen de dichos recursos.
- Realizar entrevistas a los padres de alumnos en los casos que se considere conveniente.
- Colaborar con el Equipo Directivo en el Plan de Acogida con el alumnado de 1º de ESO.
- Coordinar, junto al Equipo Directivo, en el Plan de Acogida con alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
- Seguimiento y revisión del Programa de Diversificación Curricular

- Realizar junto a Jefatura de Estudios el seguimiento del alumnado absentista, y de aquellos en riesgo de abandono escolar temprano.

Nivel extraordinario:

- Orientar al profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje con el alumnado con necesidades educativas especiales y de compensación educativa.
- Proponer al alumnado susceptible de ACS individual, atendiendo a las sugerencias aportadas por el profesorado de área.
- Colaborar con los profesores y con los Departamentos didácticos en la elaboración de Adaptaciones Curriculares.
- Fomentar la coordinación entre los profesores de apoyo y los profesores de área correspondientes, para ponerse de acuerdo sobre el trabajo a realizar con los alumnos concretos que reciben apoyo.
- Realizar el informe de idoneidad al alumnado propuestos para el Programa de Diversificación Curricular.
- Valorar y orientar junto al profesorado, familia y alumnado el itinerario formativo dirigido a cursar una formación profesional básica.
- Informar, junto con los tutores a padres y al propio alumno/a sobre las medidas de apoyo que se consideran más adecuadas.
- Realizar intervenciones concretas con alumnos/as y familias, fundamentalmente en temas de conducta, situación personal de riesgo, estrategias de aprendizaje, situaciones socioeconómicas que influyan en el proceso de enseñanza aprendizaje.

7.5.- Departamentos Didácticos.

- Establecer claramente los objetivos de cada área.
- Concretar las acciones de atención a alumnos con áreas pendientes
- Coordinarse con el Departamento de Orientación en la detección del alumnado con dificultades de aprendizaje
- Proponer alumnado susceptible de recibir apoyos a través de los diferentes programas y profesionales del Centro
- Impartir las optativas y apoyos asignados por el Equipo Directivo
- Revisar la aplicación del Plan de atención a la diversidad (PAD).

7.6.- Tutor

- Coordinar al Equipo Docente sobre de las medidas de atención a la diversidad.
- Revisar la aplicación de dichas medidas para cada alumno.
- Colaboración el seguimiento del alumnado de compensatoria de alumnos de su tutoría
- Coordinar la ACI de los alumnos ACNES de su grupo.
- Informar a los padres y alumnos de las medidas adoptadas
- Proponer otras medidas de tipo grupal a través de las tutorías
- Hacer el seguimiento cercano de toda la diversidad del alumnado de su grupo

7.7.- Profesorado de Materia

- Realizar la evaluación curricular que permita concretar el nivel educativo del alumnado con incorporación tardía al sistema educativo.
- Realizar las ACS del alumnado al que imparte clase, con ayuda y orientación del departamento de orientación.
- Aplicar las medidas.
- Seguimiento y evaluación de alumnos con pendientes
- Revisar la aplicación de las medidas.

- Impartir los apoyos asignados por el Equipo Directivo.
- Seguimiento de los planes de refuerzo y recuperación.

7.8.- Especialista en Pedagogía Terapéutica

- Intervenir directamente con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo precise, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborando, con el tutor y los profesionales implicados
- Colaborar, con el resto del profesorado del centro, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Participar en la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evolución de las medidas establecidas en el mismo, asesorando en los programas de intervención individual, el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo.
- Colaborar, junto al tutor y resto del profesorado, en el seguimiento del proceso educativo del alumnado, de acuerdo con los objetivos, contenidos y capacidades propuestos.
- Colaborar con el tutor y el orientador en el asesoramiento y la orientación a las familias o representantes legales, en relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas con el que interviene.
- Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada a este alumnado y proporcionar orientaciones al profesorado para la adaptación de materiales curriculares y material de apoyo.
- Coordinarse con otros miembros del Departamento de Orientación, con otro profesorado de apoyo, el tutor y el resto de profesionales que interviene con el alumnado, para el seguimiento y evaluación del plan de actuación.

7.9.- Especialista en Audición y Lenguaje

- Realizar intervenciones directas de apoyo a aquellos alumnos que presenten especiales dificultades, manteniendo una estrecha relación de coordinación con el resto del profesorado encargado de la educación del menor, y en especial, con el tutor correspondiente.
- Participar en la elaboración y asesoramiento de la parte del currículo escolar que se refiera a aspectos lingüísticos, así como, en aquellas programaciones de ciclo o de aula y adaptaciones curriculares, referentes a esta materia en la que es, o al menos, debería de ser un especialista.
- Asesorar al profesorado en la programación de actividades para la prevención y el tratamiento de dificultades en las áreas de comunicación y lenguaje. Importantísimo es fomentar en sus colegas la realización de dichas actuaciones, informándoles de la relevancia de las mismas, así como de lo imprescindible que es colaboración del resto del profesorado en la labor del Maestro/a de Audición y Lenguaje.
- Evaluar y valorar la necesidad, o no, de atención educativa especial para aquellos alumnos que presenten déficits relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
- Proporcionar información, orientación, material y colaboración a los tutores y profesores de apoyo. También participará con los mismos en la realización de aquellas adaptaciones curriculares precisas cuando el área a transformar o retocar sea la referente a lenguaje y comunicación, o cuando incida sobre la misma.
- El contacto con sus compañeros ha de ser continuo, para lo cual debe de mantener reuniones periódicas para la evaluación y seguimiento de sus alumnos, así como para informar y dar pautas de intervención a los profesores y familiares.

7.10.- Especialista en Compensación Educativa

- Contribuir a la mejora y adaptación del Plan de Compensación Educativa.
- Colaborar con el Departamento de Orientación, los Equipos de Orientación y otros agentes socioeducativos en la organización de las acciones que deban desarrollarse en el centro.
- Colaborar en la orientación y acción tutorial.
- Desarrollar actividades docentes con el alumnado destinatario del Plan de Compensación.
- Colaborar con el profesorado, la jefatura de estudios y los responsables de la orientación educativa en la realización de un diagnóstico previo, en la selección del alumnado destinatario del apoyo o refuerzo, en la organización de los espacios y del tiempo y en el desarrollo de actividades complementarias.
- Intervenir en colaboración con el profesorado en el tránsito del alumno a otra etapa educativa.
- Participar en el proceso de evaluación del alumnado con el que interviene.
- Realizar actividades relacionadas con la convivencia escolar.

8.-COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS Y COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES

Las familias del **alumnado susceptible de algún tipo de apoyo o dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje** serán informadas puntualmente, siendo **el tutor/a** del alumnado el principal hacedor de esta función, **colaborando** también en dicha labor el Profesorado de Apoyo (PT, así como la PSC y Orientadoras), siempre en coordinación con el Equipo Directivo.

Con el alumnado susceptible **de incorporación a PDC**, se realiza una reunión general en la que se explica el proceso de selección, los objetivos, asignaturas y características generales del Programa. Dicha reunión es dirigida por un miembro del Equipo Directivo y colabora en la misma la Orientadora. Además y siguiendo la legislación vigente, la orientadora mantiene las preceptivas **reuniones individuales** con cada familia y alumno tanto para la recogida de información, como para una explicación más detallada del Programa y de las causas que nos han llevado a proponer a su hija/o.

Se mantienen reuniones continuas de **coordinación entre el Equipo Directivo, Profesora Servicios a la Comunidad**, y las **Orientadoras**, sobre actuaciones con determinados alumnos/as y sus familias. Estas se realizarán en las reuniones de tutores/as semanales.

El Equipo Directivo mantiene reuniones continuas con la **Asociación de Madres y Padres del Centro**.

La **PSC y Orientadoras**, mantienen la coordinación con **el CEAS del Sector** para consensuar el trabajo con alumnado y familias susceptibles de intervención por parte ambas instituciones. .

Se realizan las coordinaciones con organismos, instituciones y entidades externas, en relación a la atención a la Diversidad, y en relación con cualquiera de los aspectos objeto de trabajo del mismo.

9.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN, TIEMPOS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES

El seguimiento y valoración del Plan se llevará a cabo de forma continua por todos los profesionales implicados en el mismo.

Así mismo también se llevará a cabo un seguimiento de la atención individualizada del alumnado a través de la reunión semanal de Tutores con Jefatura de Estudios y Orientadoras.

Al terminar cada curso Jefatura de Estudios, con la colaboración del Departamento de Orientación, comentará en la Comisión de Coordinación Pedagógica las medidas tomadas, contemplando los siguientes puntos:

- La adecuación de los objetivos propuestos y el grado de cumplimiento de los mismos.
- Validez de los tipos de medidas generales.
- Eficacia, medida en términos de progreso de los alumnos en su proceso educativo, de esas medidas.
- Adecuación de los apoyos propuestos al alumnado.
- Operatividad (funcionalidad) del proceso establecido tanto para la evaluación de las necesidades cuanto para la elaboración y aplicación de las medidas.
- Validez de los sistemas de coordinación propuestos en el procedimiento a seguir para la elaboración y aplicación de las medidas. Repercusión del sistema de atención a la diversidad en el clima de convivencia del Centro.
- Suficiencia de los recursos (personales, materiales y organizativos) empleados para atender a la diversidad de los alumnos.

Como resultado del seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, el Equipo Directivo elaborará una Memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.